

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 11 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

El Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería va a elevar propuesta de suspensión del régimen de relaciones familiares que la menor F.W., nacida el 15.7.2021, tiene establecido por resolución administrativa, de fecha 21 de septiembre de 2021, con sus abuelos maternos M.W. y F.E.A.

El artículo 161 del Código Civil establece la competencia de esta entidad pública para regular las visitas y comunicaciones entre los menores que se encuentren en situación de desamparo y sus familiares y allegados, disponiendo que podrá acordar motivadamente y en interés del menor la suspensión temporal del régimen de contactos familiares previa audiencia de los afectados.

Con carácter previo al acuerdo de suspensión de visitas y comunicaciones, y de conformidad con el artículo 161 del Código Civil, se le concede audiencia a los afectados, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

El escrito de alegaciones deberá ser presentado en un plazo máximo de 10 días en la sede del Servicio de Protección de Menores, sito en Carretera de Ronda, núm. 226, Edificio Bola Azul, 4.ª planta (Almería).

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto al interesado con DNI/NIE núm. Y7409986E, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella / o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de marzo de 2022.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»